

DECRETO 0621 DE 2015  
(Abril 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía mediante oficio con radicado 201500145643 y correo electrónico recibido el 24 de Marzo de 2015, solicitó realizar traslados presupuestales al agregado de inversión, con el fin de construir obras civiles para la mitigación y atención de emergencias, en el proceso de mejoramiento de los sistemas comunitarios de agua no potable y de alcantarillado en los barrios y

corregimientos del Municipio de Medellín, además de crear nuevas actividades para la aplicación de auspicios del programa Mínimo Vital de Agua Potable en nuevos acueductos.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500204943, recibido el 25 de Abril de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANIA</b>						
Estudios, diagnósticos y fortalecimiento de sistemas de agua potable y saneamiento básico.						
110070113	63300000	23410111	12001.54101.0099	120224	4	
Gestión de Política Pública de Servicios Públicos.						
110090114	63300000	23390520	10000.53918.0099	120223	6	
Gas Natural para la equidad.						
110070113	63300000	23340620	05000.53421.0099	120161	1.064.089.309	
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas.						
110070113	63300000	23410111	12001.54101.0099	120287		1.003.797.538
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas.						
110090114	63300000	23410111	12001.54101.0099	120287		6
Mínimo Vital de Agua Potable.						
110070113	63300000	23410620	12001.54190.0099	120136		60.291.775
<b>TOTAL</b>					<b>1.064.089.319</b>	<b>1.064.089.319</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**

Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**

Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**

Director Departamento Administrativo de Planeación